



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20231300016133

Fecha: 2023-03-17 12:02

Página 1 de 2

COMUNICACIÓN INTERNA

Bogotá D.C.,

PARA: Luis Miguel Rodríguez Garzón
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

DE: Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Remisión de Informe Final de Seguimiento al Sistema Único de Gestión de la Información Litigiosa del Estado e-EKOGUI.

De manera atenta, remito para su conocimiento, el informe Final producto del seguimiento y evaluación realizada al Sistema Único de Gestión de la Información Litigiosa del Estado e-EKOGUI del II semestre de 2022, el cual tuvo por objeto verificar el cumplimiento de los requisitos legales, los procedimientos y políticas aplicables por la ADRES a procesos judiciales y conciliaciones prejudiciales.

Para la emisión del informe final, se tuvo en cuenta la respuesta al informe preliminar enviada por la OAJ. Producto del informe se establecieron observaciones, respecto de las cuales se hace necesario formular acciones de mejora a las **2** observaciones en un plan de mejoramiento, las cuales deberán cargarse dentro de los **5 días** calendario siguientes en el sistema Eureka.

Atentamente:

Firmado Digitalmente por
DIEGO HERNANDO SANTACRUZ S.
Jefe OCI

Firmado digitalmente por: Diego Hernando
Santacruz Santacruz
Unidad organizacional: ADMINISTRADORA DE
LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL
Fecha: 21/03/2023 15:19:37

Diego Hernando Santacruz S.
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Diego Guerra B.




Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20231300016133

Fecha: 2023-03-17 12:02

Página 2 de 2

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
			Versión:	3
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Fecha:	20/05/2022

FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME	Día: 16	Mes: 03	Año: 2023
-------------------------------------	----------------	----------------	------------------


Número de Informe	IRLE -07 Informe Final: _____X_____
Nombre del Seguimiento	Seguimiento y evaluación al cumplimiento de las obligaciones del Sistema Único de Gestión de la Información Litigiosa del Estado e-KOGUI.
Objetivo del Seguimiento	Realizar seguimiento a la gestión de la Oficina Asesora Jurídica respecto del cumplimiento de las obligaciones establecidas para cada uno de los roles del Sistema Único de Gestión de la Información Litigiosa del Estado e-KOGUI en la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, con el fin de certificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015 y Circular Externa No 3 de 12 de julio de 2021, expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. En uso del instructivo para el perfil de control interno Versión 13.
Alcance del Seguimiento	Evaluación al sistema e-KOGUI en la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, periodo Julio a diciembre 2022.
Normatividad	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Decreto Ley 4085 de 2011, "Por el cual se determinan los objetivos de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y se establece su estructura". ▪ Decreto 1069 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Justicia y del Derecho". ▪ Circular Externa 03 del 12 de julio de 2021, expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. ▪ Instructivo del Sistema Único de Gestión de la Información Litigiosa del Estado versión 13

A. ANÁLISIS Y OBSERVACIONES.

En cumplimiento a la normatividad y procedimientos, se establece lo siguiente:

- Decreto Único Reglamentario del Sector de Justicia y del Derecho No 1069 de 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.3.4.1.14, establece:

"Los jefes de control interno de cada entidad verificarán el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente capítulo a través de los procedimientos internos que se establezcan y de conformidad con los protocolos establecidos por la Dirección de Gestión de Información de la Agencia y enviarán semestralmente a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, certificación sobre el resultado de la verificación, sin perjuicio

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	3
			Fecha:	20/05/2022

de las acciones que se estimen pertinentes dentro de los planes de mejoramiento institucionales para asegurar la calidad de la información contenida en el Sistema”

- Circular Externa 03 del 12 de julio de 2021, expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. En uso de la instructivo para el perfil de control interno Versión 13, mediante el cual se establecen los procedimientos y términos para el cumplimiento de sus funciones.
- Instructivo del sistema eKOGUI versión 13, numeral 3.5 y 7 indica lo siguiente:

“(…) • Enviar semestralmente a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, certificación sobre el resultado de la verificación, sin perjuicio de las acciones que se estimen pertinentes dentro de los planes de mejoramiento institucionales para asegurar la calidad de la información contenida en el Sistema.”.

La Oficina de Control Interno mediante oficio de radicado No. **20231300006933** de fecha 02 de febrero de 2023, solicitó al jefe de la Oficina Asesora Jurídica preparar y remitir los soportes de registro en el Sistema de Defensa Jurídica del estado e-KOGUI¹, para la verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Decreto 1069 de 2015.

1. CRITERIOS PARA LA VERIFICACIÓN:

- 1.1 Análisis de información enviada por la Oficina Asesora Jurídica - OAJ mediante oficio de radicado No. 20231200008283 de fecha 10 de febrero de 2023. En respuesta a requerimiento realizado por la Oficina de Control Interno, se creó la carpeta con el siguiente enlace:

https://login.microsoftonline.com/806240d0-3ba3-4102-984c-4f5d6f1b3bc4/oauth2/authorize?client%5Fid=00000003%2D0000%2D0ff1%2Dce00%2D000000000000&response%5Fmode=form%5Fpost&response%5Ftype=code%20id%5Ftoken&resource=00000003%2D0000%2D0ff1%2Dce00%2D000000000000&scope=openid&nonce=1F278564993442D3E8C6D7E118EF8657CA8C4943A427087D%2D32981F1F4E4188DCE1A44C857752F66AE09176D30CCB4853D553564399AC668F&redirect%5Furi=https%3A%2F%2Feadres%2Dmy%2Esharepoint%2Ecom%2F%5Fforms%2Fdefault%2Easpx&state=OD0w&claims=%27B%22id%5Ftoken%22%3A%27B%22xms%5Fcc%22%3A%27B%22values%22%3A%5B%22CP1%22%5D%7D%7D%7D&wsucxt=1&cobrandid=11bd8083%2D87e0%2D41b5%2Dbb78%2D0bc43c8a8e8a&client%2Drequest%2Ddid=58669aa0%2D6051%2D3000%2D4173%2D4a3b5daca452&sso_reload=true

- 1.2 Acto administrativo de delegación del administrador del sistema, emitido por la Dirección de la ADRES de conformidad con el Decreto 1069 de 2015, artículo 2.2.3.4.1.8, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Justicia y del Derecho. [01 Acto administrativo de delegación del administrador del sistema.pdf](#)

¹ El artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015 por parte de las entidades del orden nacional usuarias del sistema eKOGUI, establece la obligación de emitir Certificación del Control Interno.

ADRES	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
			Versión:	3
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Fecha:	20/05/2022

Soporte: Oficio dirigido a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, solicitando el reemplazo del Administrador del Sistema Ekogui, radicado 0000033766 de fecha 16 de octubre de 2019, suscrito por Representante Legal, donde fue designado el Abogado Rodrigo Rincón, quien mantiene su designación hasta la fecha.

1.3 Reportes generados del sistema e-EKOGUI entregados por la OAJ, el día 08 de febrero con corte al 30 diciembre de 2022, así:

- Procesos Activos con corte a 30 de diciembre de 2022: 2565 Procesos
- Procesos Terminados con corte 30 de diciembre de 2022: 282 Procesos
- Procesos Activos con Abogado Asignado: 2565
- Procesos Activos sin Abogado Asignado: 0

1.4 Reportes generados del Sistema Ekogui generados desde el perfil Control interno el día 05/01/2023.


- Procesos Activos: 2565 Procesos
- Procesos Terminados: 288 Procesos
- Procesos Activos con Abogado Asignado: 2565
- Procesos Activos sin Abogado Asignado: 0

1.5 Archivo base de procesos judiciales para el cálculo de la Provisión Contable ADRES con corte a 30 de diciembre de 2022, remitido por la Dirección de Gestión de Recursos Financieros de Salud:


CONCEPTO	CRITERIO EKOGUI	CANTIDAD DE PROCESOS DICIEMBRE 2022	VALOR PROVISION DICIEMBRE 2022
PROVISION CONTABLE	PROBABLE	286	\$ 313.134.261.372,36
CUENTAS DE ORDEN	POSIBLE	1661	\$ 1.299.118.979.434,29
NO REGISTRO	REMOTA	560	\$ 385.665.766.907,07
TOTALES		2.507	\$ 1.997.919.007.714

2. Aspectos verificados de conformidad con lo establecido el instructivo del Sistema Único de Gestión de Información Litigiosa del estado e-EKOGUI, perfil jefe de Control Interno versión 13 y el decreto 1069 de 2015, así:


1. Ingreso y retiro de los usuarios eKOGUI	Marque la respuesta				Observaciones
¿Se encuentran creados los usuarios de los siguientes perfiles en el sistema eKOGUI al final del periodo auditado?					Para la entidad no aplica la creación de usuarios de jefe financiero y enlace de pagos, pues no
- Administrador del Sistema	SI	X	NO		
- Jefe Jurídico	SI	X	NO		

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN		Código: CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN		Versión: 3
				Fecha: 20/05/2022

- Secretario Comité Conciliación	SI	X	NO		pertenece al SIIF de Ministerio de Hacienda.
- Jefe Financiero	SI		NO	N/A	
- Enlace de Pagos	SI		NO	N/A	
- Formulador de Política de Prevención del Daño Antijurídico o quien haga sus veces	SI	X	SI		El Formulador de Política no se encuentra definido como usuario textualmente en el decreto 1069 de 2015; es un perfil que se crea a partir de 2022 con la puesta en producción del Piloto para el módulo de Gestión de Políticas de Prevención del Daño Antijurídico como complemento a la circular externa 05 del 27 de septiembre de 2019
	Indicador		Cumplimiento %		Observaciones
¿Qué porcentaje de abogados que ejerce la defensa Judicial de la entidad estuvieron activos durante el periodo auditado?	(# abogados que ejercen la defensa judicial activos durante el periodo auditado / # abogados que ejercieron la defensa judicial durante el periodo auditado) *100		(43/49) * 100= 87.75%		De acuerdo con el reporte Usuarios eKOGUI generado por la OCI, en el periodo evaluado se encontraban activos 49 abogados, sin embargo, el proceso reportó 41 abogados que ejercen defensa para la entidad, igualmente se encuentran activos 43 apoderados en el sistema EKOGUI, pero el proceso no reporta como apoderados.
Durante el último semestre, ¿Qué porcentaje de abogados que ejercía la defensa judicial de la entidad se retiró, fue inactivado en el sistema?	(# de abogados que se retiraron y se inactivaron durante el periodo auditado/ # abogados retirados) *100		(9/9) * 100=100%		La OAJ reportó 9 retiros, igual en el sistema Ekogui

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO		INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:
				Fecha:

2. Capacitación	Indicador	% Cumplimiento			Observaciones
Porcentaje de abogados activos que están creados en el Sistema que recibió al menos una capacitación durante el último año	(# de abogados activos que están creados en el sistema que recibió al menos una capacitación durante el último semestre/ # abogados activos que están creados en el Sistema)	(49/49) *100=100%			De los 49 abogados activos en el sistema eKOGUI durante el periodo evaluado, recibieron capacitación al menos una vez en el último año todos los usuarios.
3. Los siguientes usuarios recibieron al menos una capacitación en el último año?	Marque la respuesta				Observaciones
- Administrador del Sistema	SI	X	NO	-	De los perfiles mencionados, se tiene que todos recibieron capacitación en las actualizaciones del sistema eKOGUI por parte de la ANDJE.
- Jefe Jurídico	Si	X	NO		
- Secretario Técnico del Comité Conciliación	SI	X	NO		
- Jefe Financiero	SI	-	NO	N/A	
- Enlace de Pagos	SI	-	NO	N/A	
- Formulator de Política de Prevención del Daño Antijurídico o quien haga sus veces	SI		SI		
4. Conciliaciones Prejudiciales.	Indicador	% Cumplimiento			Observaciones
Porcentaje de conciliaciones extrajudiciales de la entidad registrados en el eKOGUI	(#conciliaciones extrajudiciales activos registrados en el eKOGUI / # de conciliaciones extrajudiciales activos de la entidad) *100	(324/511) *100=63,41%			324 conciliaciones activas eKOGUI 511 conciliaciones activas con abogado asignado eKOGUI.
Porcentaje de conciliaciones terminadas que fueron actualizadas durante el periodo.	(# conciliaciones que terminaron y fueron actualizados en el eKOGUI / # de conciliaciones	(90/90) *100=100%			El proceso de prejudiciales presenta pendientes por depurar 187 conciliaciones de vigencias anteriores a 30


	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
			Versión:	3
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Fecha:	20/05/2022

	que terminaron) *100		de junio de 2022. Que representan un 36,59% por depurar, toda vez, que son registros de más de un año de vigencia, respecto del total de conciliaciones activas en la entidad.
5. Procesos Judiciales	Indicador	% Cumplimiento	Observaciones
Porcentaje de procesos judiciales de la Entidad registrados en eKOGUI (Totalidad de procesos de la Entidad)	(# de procesos judiciales activos registrados en el eKOGUI / # de procesos judiciales activos de la entidad) *100	(2565/ 2565) *100=100%	Con corte a 31 de diciembre de 2022. Con abogado asignado 2565 Sin abogado asignado 0
Porcentaje de procesos judiciales terminados que fueron actualizados durante el periodo	(# de procesos judiciales terminados y fueron actualizados en el eKOGUI / # de procesos que terminaron) *100	(288/288) *100=100%	En el periodo evaluado, se encuentran actualizados los procesos terminados.
6. Provisión Contable y Calificación de Riesgo	Indicador	% Cumplimiento	Observaciones
Registro y actualización de provisión contable y calificación de riesgo durante el periodo	(# de procesos en calidad demandado con calificación de riesgo realizada en el último semestre/# de procesos activos en calidad demandado registrados en el sistema) *100	(2394/2394) *100= 100%	Con abogado asignado 2.565 Sin calificación de riesgo 11 Con calificación de riesgo en el último periodo 2383

Observación OCI Nro. 1:

Criterio: Artículo 2.2.3.4.1.10, numerales 4 y 5 del Decreto 1069 de 2015.

Condición: El proceso de conciliaciones prejudiciales presenta pendientes por depurar 187 conciliaciones de vigencias anteriores a 30 de junio de 2022. Que representan un 36,59%, son

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
			Versión:	3
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Fecha:	20/05/2022

registros de más de un año de vigencia, respecto del total de conciliaciones activas en la entidad.

Causa: Esta situación se presenta en atención a la duplicidad de información por parte de la ANDJE y la falta de control por parte del administrador del sistema en cuanto a los registros de los procesos de conciliación extrajudicial.

Efecto: Toda vez que los registros en el sistema Ekogui son apoyo para la gestión oportuna de las conciliaciones de la entidad, genera reprocesos y congestión en la atención a los procesos prejudiciales en los que la entidad se encuentra vinculada.

Respuesta del proceso:

En el mes de febrero de 2023, se solicitó a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado - ANDJE, la eliminación de 132 conciliaciones por duplicidad (caso eKogui No. 0232154). A la fecha, después de validaciones, se solicitó la eliminación de 29 conciliaciones a la ANDJE y está en curso la respuesta (Caso 0235327).

Observación Final de la OCI: Analizada la respuesta del proceso la observación se mantiene dado que al momento en el que se verificó se siguió presentando la duplicidad de la información. Es necesario que el proceso implemente un proceso recurrente y periódico de control para evitar la duplicidad de información e igualmente de ser pertinente el cierre o terminación de los procesos de conciliación de vigencias anteriores al 30 de junio de 2022.

3. Verificación de Procesos Judiciales en contra de la entidad, con calificación de riesgo Provisión Contable.

La OCI verificó en el instrumento de provisiones contables de la Entidad, los procesos judiciales en contra y que se hayan valorado en riesgo y provisionados contablemente de acuerdo con la metodología adoptada en la Resolución No 5202 del 2018, así:

CONCEPTO	CANTIDAD DE PROCESOS JUNIO 2022	VALOR PROVISION JUNIO 2022	CANTIDAD DE PROCESOS DICIEMBRE 2022	VALOR PROVISION DICIEMBRE 2022	VARIACIÓN PORCENTUAL EN PROCESOS	VARIACIÓN PORCENTUAL EN VALOR DE CONTINGENCIA
PROVISION CONTABLE	364	\$ 356.852.598.623,91	286	\$ 313.134.261.372,36	-21,43%	-12,25%
CUENTAS DE ORDEN	1987	\$ 1.484.459.022.623,44	1661	\$ 1.299.118.979.434,29	-16,41%	-12,49%
NO REGISTRO	511	\$ 218.069.638.073,25	560	\$ 385.665.766.907,07	9,59%	76,85%
TOTALES	2862	\$ 2.059.381.259.321	2507	\$ 1.997.919.007.714	-12,40%	-2,98%

Fuente: Oficina Asesora Jurídica

ADRES	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código: CEGE-FR12
			Versión: 3
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Fecha: 20/05/2022

PROVISIÓN CONTABLE A DICIEMBRE 31 DE 2022

Dirección de Gestión de los Recursos Financieros de Salud

JURISDICCION	Provisión contable	Cuentas de orden	No se registra	Total general
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	\$ 78.332.144.773	\$402.664.675.909,45	\$ 205.121.585.053,35	\$ 686.118.405.736,29
ORDINARIO CIVIL	\$4.185.284.166	\$ 28.118.675.071,18	\$2.093.656.044,61	\$ 34.397.615.281,87
ORDINARIO LABORAL	\$114.660.762.305	\$802.916.140.756,18	\$ 177.303.595.499,54	\$ 1.094.880.498.560,64
SUPERSALUD	\$114.552.554.845	\$65.419.487.697,48	\$ 1.146.930.309,57	\$ 181.118.972.851,73
CONCILIACION PREJUDICIAL	\$1.403.515.283	\$ -	\$ -	\$ 1.403.515.283,19
Total general	\$ 313.134.261.372,36	\$ 1.299.118.979.434,29	\$ 385.665.766.907,07	\$ 1.997.919.007.713,72

***Incluye Procesos Jurisdicción Especial de la Superintendencia Nacional de Salud
Fuente: Oficina Asesora Jurídica**

REGISTROS CONTABLES EN PROVISIONES

PROVISIONES		A DICIEMBRE De 2022
CÓDIGO CONTABLE	DETALLE	
270101	Civiles	4.185.284.166,00
270103	Administrativas	79.735.660.056,00
270105	Laborales	229.213.317.150,00
TOTAL		\$356.852.598.624,00

Fuente: Dirección de Gestión de los Recursos Financieros de Salud


REGISTROS CONTABLES EN CUENTAS DE ORDEN

PROVISIONES EN CUENTAS DE ORDEN		A DICIEMBRE de 2022
CÓDIGO CONTABLE	DETALLE	
912001	Civiles	28.118.675.071,18
912002	Laborales	868.335.628.453,66
912004	Administrativos	402.664.675.909,45
TOTAL		1.299.118.979.434,29

Fuente: Dirección de Gestión de los Recursos Financieros de Salud

Nota: La provisión contable incluye 146 procesos judiciales en contra de la Entidad que surten trámite en la Jurisdicción Especial de la Superintendencia Nacional de Salud y también conciliaciones prejudiciales.

Validación Provisión Contable y Registro de Procesos a 31 de diciembre de 2022 en eKOGUI.

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código: CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión: 3
			Fecha: 20/05/2022

Observación OCI Nro. 2:

Criterio: Artículo 2.2.3.4.1.10, numerales 4 y 5 del Decreto 1069 de 2015.

Condición: Se Identificaron 11 procesos judiciales activos, que no fueron valorados en la calificación del riesgo de la contingencia con corte al 31 de diciembre de 2022, sin embargo, en la revisión de los casos judiciales se observó que los procesos se encuentran activos, con contestación de demanda, por lo tanto, deberían estar incluidos en la provisión para el periodo correspondiente.

Nro.	Proceso	Validación
1	11001310503020170066200	No cuentan con calificación del riesgo ni se encuentran incluidos en la provisión pese a encontrarse activos.
2	19001233300220170045600	No cuentan con calificación del riesgo ni se encuentran incluidos en la provisión pese a encontrarse activos.
3	11001310501420130025700	No cuentan con calificación del riesgo ni se encuentran incluidos en la provisión pese a encontrarse activos.
4	08001233300020190024400	No cuentan con calificación del riesgo ni se encuentran incluidos en la provisión pese a encontrarse activos.
5	11001333704020210025800	No cuentan con calificación del riesgo ni se encuentran incluidos en la provisión pese a encontrarse activos.
6	11001333704320210023500	No cuentan con calificación del riesgo ni se encuentran incluidos en la provisión pese a encontrarse activos.
7	11001333704320220005400	No cuentan con calificación del riesgo ni se encuentran incluidos en la provisión pese a encontrarse activos.
8	11001333703920220011000	No cuentan con calificación del riesgo ni se encuentran incluidos en la provisión pese a encontrarse activos.
9	11001310502320220010100	No cuentan con calificación del riesgo ni se encuentran incluidos en la provisión pese a encontrarse activos.
10	11001310502420220023700	No cuentan con calificación del riesgo ni se encuentran incluidos en la provisión pese a encontrarse activos.
11	15001333300120220022200	No cuentan con calificación del riesgo ni se encuentran incluidos en la provisión pese a encontrarse activos.

Causa: Fallas en la calificación de la provisión contable registrada en el sistema eKOGUI, causando inconsistencias en los registros de los procesos en cuanto a su valor, afectando los estados financieros de la entidad.

Efecto: Toda vez que los registros en eKOGUI son del insumo para el registro de la provisión contable en los estados financieros de la entidad, esta falta de actualización de registros puede generar inconsistencias en los estados financieros.

ADRES	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	3
			Fecha:	20/05/2022

Respuesta del Área:


"De los once (11) procesos sin provisionar para el segundo semestre 2022, en ninguno de ellos se contestó demanda por parte de la ADRES. Adicional, los mencionados procesos no eran objeto de calificación de riesgo y provisión contable, conforme a las observaciones anotadas en la columna B, D y E del Excel "11 Procesos sin provisionar 2022", adjunto a la presente respuesta con sus respectivos soportes."

Observación final de la OCI: Analizada la respuesta y los anexos correspondientes se levanta la observación, sin embargo, es importante realizar revisiones y actualizaciones periódicas del proceso de calificación del riesgo y la inclusión en los registros de provisión contable. Esto permitirá asegurarse de que los riesgos se estén gestionando de manera efectiva y que las provisiones se estén ajustando adecuadamente.

Remisiones a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, una vez notificada la entidad, de las piezas procesales que configuren el litigio de los procesos judiciales y trámites arbitrales donde la suma de las pretensiones supere treinta y tres mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (33.000 SMMLV).

La OCI identificó en el sistema Ekogui, las siguientes piezas procesales que configuran el litigio de los procesos judiciales y trámites arbitrales, donde la suma de las pretensiones superó treinta y tres mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (33.000 SMMLV). Para este periodo se remitió a la ANDJE, en cumplimiento del Decreto 2052 de 2014, así:

Código único del proceso	Número EKOGUI	Acción o medio de control	Valor económico inicial	Abogado asignado
66001233300020 170063800	2219064	REPARACION DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A UN GRUPO	69.698.073.150	JIMENA ALEJANDRA DUSSAN OLIVEROS
11001032600020 220004600	2383535	ACCION DE REPETICION	44.672.793.136	CRISTIAN DAVID PAEZ
25000234100020 220048800	2369497	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	132.867.299.485	MARIA MERCEDES GRIMALDO GOMEZ
25000234100020 220046000	2331164	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	57.425.124.540	ANDRES ZAHIR CARRILLO TRUJILLO
25000233600020 220013200	2310340	REPARACION DIRECTA	81.303.030.705	CRISTIAN DAVID PAEZ
25000234100020 210117200	2283420	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	53.282.915.184	SERGIO MAURICIO ZIPAQUIRA DIAZ
23001233300020 210015100	2273833	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	84.268.565.621	MARIA MERCEDES GRIMALDO GOMEZ
11001310502020 170016700	2130778	ORDINARIO LABORAL	46.560.068.231	JOHN DAVID CUBIDES LOPEZ
05001233300020 150196600	935798	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	72.753.265.438	HILBANA MICHEL GALLEGO MUÑOZ
11001310502220 170056200	2236387	ORDINARIO LABORAL	137.989.280.452	SERGIO MAURICIO ZIPAQUIRA DIAZ
11001310503920 170062900	2221388	ORDINARIO LABORAL	48.056.942.795	LEIDY VIVIANA CUBILLOS ALARCON
23001233300020 200043400	2205054	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	84.268.565.621	MARIA MERCEDES GRIMALDO GOMEZ
25000233600020 200013000	2179414	REPARACION DIRECTA	79.379.000.000	CRISTIAN DAVID PAEZ
66001233300020 170006700	987083	REPARACION DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A UN GRUPO	63.779.566.751	JUAN SEBASTIAN CASTELBLANCO GARCIA

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código: CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión: 3
			Fecha: 20/05/2022

Código único del proceso	Número EKOGUI	Acción o medio de control	Valor económico inicial	Abogado asignado
11001310501320 190035500	2133867	ORDINARIO LABORAL	49.801.266.691	CAMILO ANDRES VASQUEZ GONZALEZ
25000233600020 150293200	1381700	REPARACION DIRECTA	167.938.030.587	CARLOS ANDRES VEGA MENDOZA
13001233300020 170114900	2070012	CONTROVERSIA CONTRACTUALES	85.317.282.642	ANDRES ZAHIR CARRILLO TRUJILLO
68001233300020 150004100	681088	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	38.601.464.990	CAMILO ANDRES MOLANO PULIDO
25000232600020 070072401	110224	REPARACION DIRECTA	41.564.000.000	CAMILO ANDRES MOLANO PULIDO
25000232600020 110104301	353801	REPARACION DIRECTA	33.011.789.001	RUTH MARIA BOLIVAR JARAMILLO
05001233300020 150013000	681051	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	44.804.228.878	MARIA MERCEDES GRIMALDO GOMEZ
11001333603320 130047600	737482	REPARACION DIRECTA	28.464.669.653	CAMILO ANDRES MOLANO PULIDO
11001310502420 150039200	818254	ORDINARIO LABORAL	38.155.025.456	BELCY BAUTISTA FONSECA
11001310503020 150056600	828779	ORDINARIO LABORAL	34.845.667.971	CAMILO ANDRES VASQUEZ GONZALEZ
11001310502120 150074900	829540	ORDINARIO LABORAL	44.145.380.101	BELCY BAUTISTA FONSECA
11001310502320 150040500	840606	ORDINARIO LABORAL	34.260.302.171	ANDRES ZAHIR CARRILLO TRUJILLO
11001310501320 150013100	1062522	ORDINARIO LABORAL	51.532.179.725	PAOLA ANDREA ROMERO CAMACHO
11001310502420 160065600	1245357	ORDINARIO LABORAL	91.398.751.122	CARLOS ANDRES VEGA MENDOZA
11001310501120 180000800	1319449	ORDINARIO LABORAL	32.899.139.679	BELCY BAUTISTA FONSECA


POLITICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURIDICO:

La política de prevención del daño antijurídico es un conjunto de estrategias, medidas y acciones que una organización implementa para evitar o minimizar el riesgo de sufrir daños legales o financieros. Se trata de un enfoque preventivo que busca identificar, evaluar y gestionar los riesgos jurídicos y financieros a los que está expuesta una organización en el desarrollo de sus actividades.

La política de prevención del daño antijurídico incluye la adopción de medidas preventivas para garantizar el cumplimiento de las normas y regulaciones aplicables, la gestión adecuada de los riesgos, la capacitación y entrenamiento del personal, la revisión y actualización periódica de los procesos y políticas, entre otras acciones.

El objetivo de la política de prevención del daño antijurídico es reducir la exposición de la organización a riesgos jurídicos y financieros, protegiendo así su reputación y sus activos, y asegurando el cumplimiento de sus obligaciones legales y éticas. Por lo anterior, la ADRES tiene publicada en su página web la política, la cual fue aprobada por la ANDJE.

La ADRES cuenta con una Política de Prevención del Daño Antijuridico para la Vigencia 2022-2023 aprobada así:

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código: CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión: 3
			Fecha: 20/05/2022

Subcausa	N° Del Mecanismo	Mecanismo	Descripción del numerador	Descripción del denominador	Fórmula del indicador
Materialización de los elementos de configuran el contrato realidad.	1	Memorando o circular	1	1	(1 / 1) * 100
Inobservancia o interpretación errada de los requisitos establecidos en la normativa vigente durante el procedimiento del recobro de servicios o tecnologías no financiadas con la UPC.	1	Otro (escribala en la siguiente columna)	1	1	(1 / 1) * 100
Inobservancia o interpretación errada de los requisitos establecidos en la normativa vigente durante el procedimiento de las reclamaciones por concepto de servicios de salud, indemnizaciones y otros gastos en los que se incurrir por accidentes de tránsito ocasionados por vehículos sin SOAT o no identificado, eventos catastróficos o actos terroristas	1	Capacitaciones a los auditores	1	1	(1 / 1) * 100
Trasgresión al debido proceso o la normativa vigente en el procedimiento administrativo especial de reintegro de recursos de la salud por apropiación o reconocimiento sin justa causa	1	Capacitaciones al personal de la DOP Y DLG que se encuentran a cargo del procedimiento de reintegro	1	1	(1 / 1) * 100
No reconocimiento de la devolución de aportes por errada aplicación o inobservancia de la normativa	1	Enlace informativo web en el que se explique en qué casos se efectúa la devolución de aportes y por qué no procede para el caso de los reconocimientos de pensión	1	1	(1 / 1) * 100

Observación OCI Nro. 3:

Criterio: El Decreto 1069 del 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho", en su artículo 2.2.4.3.1.2.2, dispone que el Comité de Conciliación constituye una instancia administrativa para el estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad.


De conformidad con el artículo 2.2.4.3.1.2.5. del citado decreto, la formulación y ejecución de políticas de prevención del daño antijurídico y el diseño de políticas generales para la orientación de la defensa de los intereses de las entidades corresponden al Comité de Conciliación y Defensa Judicial.

Condición:

Con respecto a la definición de indicadores se observa:

Indicador de gestión.

Sub-causa	N° Del Mecanismo	Mecanismo	Observación OCI
Inobservancia o interpretación errada de los requisitos establecidos en la normativa vigente durante el procedimiento del recobro de servicios o tecnologías no financiadas con la UPC.	1	"Otro (escribala en la siguiente columna)"	No se encuentra definido

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código: CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión: 3
			Fecha: 20/05/2022


Inobservancia o interpretación errada de los requisitos establecidos en la normativa vigente durante el procedimiento de las reclamaciones por concepto de servicios de salud, indemnizaciones y otros gastos en los que se incurren por accidentes de tránsito ocasionados por vehículos sin SOAT o no identificado, eventos catastróficos o actos terroristas	1	Capacitaciones a los auditores	Teniendo en cuenta que el periodo de medición es de 2 años, la OCI considera que una sola capacitación a los auditores no es suficiente para la prevención del daño antijurídico identificado.
Trasgresión al debido proceso o la normativa vigente en el procedimiento administrativo especial de reintegro de recursos de la salud por apropiación o reconocimiento sin justa causa	1	Capacitaciones al personal de la DOP Y DLG que se encuentran a cargo del procedimiento de reintegro	
No reconocimiento de la devolución de aportes por errada aplicación o inobservancia de la normativa	1	Enlace informativo web en el que se explique en qué casos se efectúa la devolución de aportes y por qué no procede para el caso de los reconocimientos de pensión	Se recomienda que esta actividad se complemente con seguimiento permanente para verificar que se brinda información, indicando las razones por las cuales procede y no procede.

Indicadores de resultados.

Sub-causas	N° Medida	Medida	Observación OCI
Inobservancia o interpretación errada de los requisitos establecidos en la normativa vigente durante el procedimiento del recobro de servicios o tecnologías no financiadas con la UPC.	1	Fijar Lineamientos	Los Lineamientos se encuentran definidos en la norma y procedimientos de la ADRES, la OCI recomienda replantear el indicador que contribuya a la prevención del daño antijurídico
Inobservancia o interpretación errada de los requisitos establecidos en la normativa vigente durante el procedimiento de las reclamaciones por concepto de servicios de salud, indemnizaciones y otros gastos en los que se incurren por accidentes de tránsito ocasionados por vehículos sin SOAT o no identificado, eventos catastróficos o actos terroristas	1	Dar Instrucciones	Si bien emitir instrucciones contribuyen a la disminución del daño antijurídico, la OCI recomienda establecer acciones de fortalecimiento a la gestión.
Trasgresión al debido proceso o la normativa vigente en el procedimiento administrativo especial de reintegro de recursos de la salud por apropiación o reconocimiento sin justa causa	1	Dar Instrucciones	
No reconocimiento de la devolución de aportes por errada aplicación o inobservancia de la normativa	1	Fijar Lineamientos	Los Lineamientos se encuentran definidos en la norma y procedimientos de la ADRES, la OCI recomienda replantear el indicador que contribuya a la prevención del daño antijurídico

Indicadores de impacto.

Causa e-kogui	Fórmula del indicador	Observación OCI
CONFIGURACION DEL CONTRATO REALIDAD	$[(\#ddas \text{ año X} - \#ddas \text{ año Y}) / \#ddas \text{ año Y}] * 100$	No se evidencian datos de medición inicial para realizar el comparativo de efectividad para los dos años, como lo establece la política.
INCUMPLIMIENTO EN EL RECONOCIMIENTO DE MEDICAMENTOS Y SERVICIOS INCLUIDOS O NO EN EL POS	$[(\#ddas \text{ año X} - \#ddas \text{ año Y}) / \#ddas \text{ año Y}] * 100$	
INCUMPLIMIENTO EN EL RECONOCIMIENTO DE MEDICAMENTOS Y SERVICIOS INCLUIDOS O NO EN EL POS	$[(\#ddas \text{ año X} - \#ddas \text{ año Y}) / \#ddas \text{ año Y}] * 100$	
ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE DISPONE EL REINTEGRO DE RECURSOS A FAVOR DEL ESTADO	$[(\#ddas \text{ año X} - \#ddas \text{ año Y}) / \#ddas \text{ año Y}] * 100$	

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código: CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión: 3
			Fecha: 20/05/2022

DESCUENTO ILEGAL A LA MESADA PENSIONAL	$\left[\frac{\text{\#ddas año X} - \text{\#ddas año Y}}{\text{\#ddas año Y}} \right] * 100$
--	--

Causa: No aplicación adecuada de la metodología para el diseño de los indicadores de gestión, resultado e impacto definidos por la ANDJE, para la disminución del daño antijurídico.

Efecto: Las acciones planteadas para el logro de los indicadores, no contribuyan de manera eficiente para la prevención del daño antijurídico y la extensión de sus efectos, la defensa jurídica y la protección efectiva de los intereses litigiosos de la ADRES, sumado a lo anterior el seguimiento a los indicadores no se encuentran asociados a los indicadores de gestión de la entidad, lo cual no se evidencia seguimiento periódico con el fin de medir su implementación y efectividad.

Respuesta del proceso: En la respuesta de radicado Nro. 20231200015153, el proceso no se pronunció en lo que atañe a la observación de la política de prevención del daño antijurídico.

Observación final de la OCI: La OCI mantiene la observación en lo que refiere al diseño de indicadores, igualmente, durante la revisión de los informes de gestión de la política de prevención del daño antijurídico de la entidad, se identificó que existen fallas en el reporte de los indicadores de gestión, lo que limita la capacidad de la entidad para evaluar el desempeño de la política y tomar decisiones informadas en relación con la prevención del daño antijurídico.

Específicamente, se observó que no se están reportando de manera clara y sistemática los indicadores de gestión relevantes, lo que dificulta la identificación de tendencias y la medición del progreso en la implementación de la política. Se recomienda que la entidad revise y fortalezca su sistema de reporte de indicadores de gestión, estableciendo criterios claros y objetivos para la selección y medición de estos, con el fin de mejorar la calidad y la utilidad de la información disponible para la toma de decisiones, por lo que se deberá adelantar acciones de mejora en la herramienta Eureka.

Seguimiento al Comité de Conciliación de ADRES

De conformidad con el numeral 3 del artículo 20 del Decreto 1716 de 2009 y dando cumplimiento a la Circular Externa No. 04 del 23 de junio de 2016, la OCI evidenció que la Secretaría del Comité no ha socializado hasta la fecha el informe de gestión del comité para el segundo semestre del presente año, al igual que no se evidenció publicación en la Página Web de la Entidad, por lo que se requiere que se emita dicho informe con oportunidad.

CONCLUSIONES

- 1 Se observa que el registro de procesos y conciliaciones Juridiciales se ha realizado con normalidad, no obstante, es necesario que la duplicidad en procesos Prejudiciales se depure. En consecuencia, es recomendable que la ADRES tome medidas para mejorar la precisión de los registros y la calificación de riesgos en el sistema Ekogui.

Esto puede incluir la revisión y actualización de los procedimientos y protocolos de registro de datos, la capacitación del personal y la implementación de controles de calidad para garantizar la exactitud y la coherencia de los datos ingresados en el sistema.


	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
			Versión:	3
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Fecha:	20/05/2022

- 2 La Oficina de Control Interno evidenció que la Oficina Asesora Jurídica cuenta con un proceso establecido para calcular la provisión contable. También se observó que el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - Ekogui es una herramienta útil para controlar los expedientes, tanto judiciales como extrajudiciales.
- 3 La OCI identificó que se mantienen pendientes por depuración (187) Asuntos Prejudiciales, es necesario solicitar acompañamiento de la ANDJE para alcanzar el 100% de depuración, teniendo en cuenta que hay conciliaciones activas de vigencias anteriores al 30 de junio del año 2022. **(Observación Nro. 1)**
- 4 Como resultado de la evaluación a la PPDA, la OCI evidenció:

Las acciones inicialmente planteadas para el logro de los indicadores no contribuyen de manera eficiente para la prevención de conductas antijurídicas del daño antijurídico y la extensión de sus efectos, la defensa jurídica y la protección efectiva de los intereses litigiosos de la ADRES, ahora bien, los indicadores de la política no se encuentran incluidos en los indicadores de gestión de la entidad a los cuales se les debe realizar monitoreo y seguimiento periódico, con el fin de medir su implementación y efectividad. **(Observación Nro. 3)**


RECOMENDACIONES

1. Capacitación: Es importante que el personal encargado de utilizar el sistema EKOGUI y los registros de asuntos prejudiciales de la ANDJE reciba capacitación adecuada y regular para asegurar un uso eficiente y efectivo de estas herramientas.
2. Actualización de información: Es crucial que la información registrada en el sistema EKOGUI y los registros de asuntos prejudiciales esté actualizada y sea precisa, de manera que se pueda tener una visión clara y completa de los casos en proceso.
3. Organización de los registros: Es recomendable que los registros de asuntos prejudiciales se organicen de manera sistemática y que se establezcan criterios claros para su clasificación y almacenamiento, de manera que sea fácil acceder a la información cuando se necesite.
4. Evaluación de desempeño: Es importante llevar a cabo una evaluación periódica del desempeño de la gestión de procesos judiciales en el sistema EKOGUI y los registros de asuntos prejudiciales de la ANDJE para identificar oportunidades de mejora y hacer ajustes necesarios.
5. Coordinación interinstitucional: Es recomendable establecer coordinación y colaboración entre las distintas instituciones involucradas en la gestión de procesos judiciales para asegurar una gestión más eficiente y efectiva de los casos.
6. Es importante que se diseñen e implementen indicadores que permitan medir el grado de cumplimiento de la Política de Prevención del Daño Antijurídico, de acuerdo con la situación actual de la entidad. Estos indicadores deben ser claros, medibles y relevantes, de manera que permitan identificar los riesgos y las oportunidades de mejora en la gestión de los procesos y las actividades de la entidad.

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código: CEGE-FR12
			Versión: 3
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Fecha: 20/05/2022

Asimismo, es necesario que se establezca un sistema de reporte oportuno de los indicadores tanto a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE) como a los planes operativos de la (ADRES) y de la Oficina Jurídica. De esta manera, se podrá monitorear el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en la Política de Prevención del Daño Antijurídico y se podrán tomar las acciones necesarias para prevenir y reducir el riesgo de daño antijurídico.

Es importante destacar que la implementación de indicadores y el reporte oportuno de los mismos debe ser una práctica constante y periódica, con el fin de garantizar una gestión eficiente y efectiva de los procesos y las actividades de la entidad en materia de prevención del daño antijurídico. Además, es fundamental que se establezcan mecanismos de seguimiento y evaluación de los indicadores para identificar oportunidades de mejora y hacer ajustes necesarios en la Política de Prevención del Daño Antijurídico.

1. RESPONSABLES DE LA AUDITORÍA			
Nombre	Firma	Proceso	ROLES Y RESPONSABILIDADES (Auditor líder, Auditado, Auditor, Observador, jefe OCI)
Diego Fernando Guerra Bolaños		Control y Evaluación de la Gestión	Auditor

Fecha de Revisión: 17/03/2023

Fecha de Aprobación: 17/03/2023

Firmado digitalmente por: Diego Hernando Santacruz Santacruz
 Unidad organizacional: ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL
 Fecha: 17/03/2023 11:44:27

Cordialmente,



Firmado Digitalmente por
DIEGO HERNANDO SANTACRUZ S.
 Jefe OCI

Elaboró: Diego Fernando Guerra Bolaños

ANEXOS

CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
01	20 de abril de 2018	Versión Inicial	Lizeth Lamprea Asesor OCI	Diego Santacruz Jefe de la OCI	Diego Santacruz Jefe de la OCI

ADRES	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	3
			Fecha:	20/05/2022

02	25 de noviembre de 2019	Estandarización Tipo, Tamaño Letra. Márgenes. Incorporación de responsables Se ajusto el nombre del formato	Lizeth Lamprea Asesor OCI	Diego Santacruz Jefe de la OCI	Diego Santacruz Jefe de la OCI
03	20/05/2022	Se suprimen firmas mecánicas y se incluye firma digital	Lizeth Lamprea Asesor OCI	Diego Santacruz Jefe de la OCI	Diego Santacruz Jefe de la OCI